

CONVIENE SABER...

SOBRE LOS REGLAMENTOS ORGÁNICAS DE CENTROS

LA CONSEJERÍA HABLA DE AUTONOMÍA... PERO LA RECORTA AL CLAUSTRO Y AL PROFESORADO.

La autonomía viene siendo reclamada por el profesorado y por los Centros educativos como elemento importante para la mejora de la calidad de la enseñanza. Sin embargo, el modelo de autonomía que diseña la propuesta de Reglamentos Orgánicos está muy alejado de las demandas reales de los estos.

Es una **autonomía tutelada**, donde los centros pueden decidir dentro de un catálogo restrictivo e impuesto. Este marco aumenta la burocracia e impone un modelo de organización y gestión que es imposible modificar.

La propuesta de los Reglamentos Orgánicos que hace la CEJA aunque habla de autonomía, pone cortapisas a la libertad de cátedra y la verdadera autonomía pedagógica del profesorado en el aula, determinando que:

- El **Plan de Centro** se convierta en un documento de obligado cumplimiento sin dar posibilidad a que se recoja la diversidad de opciones pedagógicas que existan en un centro.
- Se prime exageradamente a los **cargos de gestión** (equipos directivos y coordinaciones) frente a la labor del profesor tutor y el profesorado de aula.
- Aumenta la **burocracia y el control** de la labor docente, que llevan a igualar el modelo de programación y anula la diversidad didáctica existente.
- Se apuesta y se apoyan **modelos didácticos** (como los referidos a las tecnologías de la información o la enseñanza de idiomas) como estratégicos, olvidando lo que realmente demanda cada centro con sus características y el profesorado que lo compone.
- Impone un modelo de **agrupamiento** didáctico que no respeta a las necesidades particulares de todos los Centros.

Todo ello con una importancia cada vez mayor de los documentos frente a la vida diaria de las aulas. Documentos que agobian, dirigen y tutelan la labor del centro, del profesorado y de las familias. Los ROC, no sólo dicen cuales son obligatorios, sino que abren la puerta a indicar qué modelo es el adecuado y cuál no; aumentan el número de ellos, obligan a que el profesorado sepa informática por ley y esté obligado a digitalizarlo todo.

Para **USTEA**, la autonomía debe de estar centrada en las características de los mismos, teniendo en cuenta sus necesidades. Es la Administración la que debe adaptarse a las demandas de los Centros y no al contrario.

Para que un Centro tenga **verdadera autonomía** debe poder decidir:

- Organización del curriculum más adecuado a las características y el profesorado necesario para llevarlo a cabo.
- Distribución horaria y adaptación organizativa que garantice la pluralidad del alumnado, las necesidades del entorno y el desarrollo de la labor docente (horarios flexibles para los más pequeños, periodos lectivos diferentes a los 60', etc.)
- Proposición de los modelos de agrupamiento didáctico (Ciclos, Departamentos, etc.) que de respuesta a las necesidades particulares de todos los centros.
- Elección de los Planes y Proyectos más adecuados e interesantes para su alumnado. No todo el catálogo de Planes Estratégicos que quiere imponer la Junta es válido para todos lo Centros, hay otras posibilidades, otras maneras de organizarlos, otras ideas...que deben de tener cabida y respaldo administrativo.
- Un proyecto educativo no encorsetado por la administración, donde ya viene diseñado qué debe contener y dirigido por una función inspectora y unas normas cada vez más intervencionistas.
- Desarrollo de sus propias normas de convivencia y de su regulación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de acuerdo con la realidad del contexto socioeconómico y cultural.

Y todo ello con el apoyo incondicional de medios y recursos de la administración educativa.